



Municipalidad
de Chillán Viejo Alcaldía



**APRUEBA CORRECCION HORARIA DE
FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO
MUNICIPAL Y PAGUESE HORAS EXTRAS O
DEVOLUCION HORARIA SEGÚN CORRESPONDA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 885

Chillán Viejo, 14 MAR 2017

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación de Carol Lagos Valderrama, Directora DIDECO, por correo electrónico de 14 de Marzo de 2017, quien señala que el funcionario Carlos Bustos Espinoza, trabajó los días 2 y 3 de Febrero de 2017, no marcando su salida a las 21:00 debido a que el reloj control ubicado en educación se encontraba malo y el edificio Consistorial estaba cerrado no pudo registrar su entrada y salida en ambos días; a la vez el 4 y 5 de Febrero de 2017 tampoco marcó por las razones señaladas, a las 15:00 a las 21:00 horas, y de 15:00 a 22:00 horas respectivamente.

Se hace presente que esta solicitud se traspapelo en DIDECO, por eso se presenta en esta fecha.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada y cancelación las horas extras o devolución de tiempo correspondiente, según corresponda.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** corrección horaria al funcionario CARLOS BUSTOS ESPINOZA, los días 2 y 3 de Febrero de 2017, no marcando su salida a las 21:00 debido a que el reloj control ubicado en educación se encontraba malo y el edificio Consistorial estaba cerrado no pudo registrar su entrada y salida en ambos días; a la vez el 4 y 5 de Febrero de 2017 tampoco marcó por las razones señaladas, a las 15:00 a las 21:00 horas, y de 15:00 a 22:00 horas respectivamente; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Se hace presente que esta solicitud se traspapelo en DIDECO, por eso se presenta en esta fecha.

2.- **CANCELESE** horas extras o devolución de tiempo según corresponda, al funcionario CARLOS BUSTOS ESPINOZA, debido a que no fue responsabilidad suya no poder marcar los días antes indicados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

UAV/DES.-
Distribución:

Sr. Carlos Bustos E.; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); Secretario Municipal (SM).

57